Contrato N°14/15

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Vicente Rodríguez Arevalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.M.E. Consultoría Servicios y Ventas en Gral.,** domiciliada en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, representada para este acto por Rigoberto Mazarí Espínola, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTO DE PAPEL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de producto de papel para la Junta Departamental.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*10*	*01*	*02*	5.190.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 294843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/15; convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según resolución N°1709/15.

EME Consultoría
Servicios y Ventas en Gral.
R.U.C. 4349367-0

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Items	Código de catálogo	Descripción de los servicios	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	14111507-003	Resmas de papel tamaño oficio (Medida: 216x330 mm) . Color Blanco . Grosor 75 gr/m2. . Debe ser papel de fibras procedente de bosques certificados por el FSC o Cerflor Cada resma debe contener 500 hojas. Cotizar por resma (la cantidad solicitada corresponde a 140 unidades de resma de 500 hojas cada resma)	Chamex	Brasil	Unidad	140	22.000	3.080.000
2	14111507-001	Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño Carta de 500 Hojas c/u, 216 x 279 mm, 75 g/m2/20 Debe de ser papel de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor. Cada resma debe contener 500 hojas. Cotizar por resma (la cantidad solicitada corresponde a 30 unidades de resma de 500 hojas cada resma)	Chamex	Brasil	Unidad	30	21.000	630.000
3	14111507-002	Resmas de papel tamaño A4 (Medida: 210x297 mm) . Color blanco. . Grosor 75 gr/m2. . Debe de ser papel de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor. Cada resma debe contener 500 hojas. Cotizar por resma (la cantidad solicitada corresponde a 20 unidades de resma de 500 hojas cada resma)	Chamex	Brasil	Unidad	20	20.000	400.000
4	14111610-003	Cartulina de Hilo para tarjetas personales (tamaño oficio)	Alamo	Nacional	Unidad	500	900	450.000
5	14111801-001	Tickets numéricos	Alamo	Nacional	Unidad	28	1.500	42.000
6	44121506-004	Sobre tipo oficio ingles	Alamo	Nacional	Unidad	138	900	124.200
7	14111704-001	Rollos de Papel Higiénico común, en paquetes conteniendo 4 unidades, de 40 mts. cada uno.	Sol	Nacional	Unidad	20	2.500	50.000
8	44121506-011	Sobre Comercial tipo oficio	Alamo	Nacional	Unidad	61	1.000	61.000
9	14111704-002	Rollos de Papel Higiénico, Perfumado, Doble Hoja de 30 M x 10 Cm c/u, con corte de hoja por hoja, neutro que tenga gran rendimiento y calidad de alta absorción, presentación; paquetes de 4 unidades cada uno.	Scott	Argentina	Unidad	30	10.500	315.000
TOTAL.....								***5.152.200***

Total General es de Gs 5.152.200.- (Guaraníes Cinco millones Ciento cincuenta y dos mil doscientos)-

EME Consultoría
Servicios y Ventas en Gral.
R.U.C. 4349367-0

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 28 días del mes abril del 2015.

Rigoberto Mazarí Espínola
E.M.E Consultoría Servicios y Ventas
EME Consultoría
Servicios y Ventas en Gral.
R.U.C. 4349367-0

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro